

DECRETO N°

2347

TEMUCO, 10 JUN. 2024

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 004 de fecha 27.05.2021, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad. -
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar, contextualizar y formalizar el Proceso de "**Modificación de Estatutos para Personas Jurídicas Ley N°19.418**", de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Proceso que a continuación se indica:

NOMBRE DEL MANUAL	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418.
OBJETIVO DEL MANUAL	EXPLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN DE ORGANIZACIONES REGIDAS POR LA LEY N°19.418 QUE REQUIERAN REALIZAR MODIFICACIONES EN SUS ESTATUTOS.
AMBITO DE ACCIÓN	COMUNIDAD EN GENERAL.

2.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 10 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/JMR
C.C. Oficina de Partes

.....
Depto. Calidad y Control de Gestión



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 1 de 10
		Fecha: Mayo 2024

MANUAL DE PROCESOS
“MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY
N°19.418”

Elaboró	Revisó	Aprobó
José Molina Reyes Depto. de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunes	Oriana Castro Dubrenil Encargada Depto. Calidad y Control de Gestión	Juan Araneda Navarro Secretario Municipal

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 10
		Fecha: Mayo 2024

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	4
III	OBJETIVO DEL MANUAL	5
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	5
V	ALCANCE DEL MANUAL	5
VI	CONTROL DEL MANUAL	5
VII	REFERENCIA NORMATIVA	5
VIII	DOCUMENTACIÓN	5
IX	PRODUCTOS	6
X	USUARIOS	6
XI	PROVEEDORES	6
XII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	7
XIII	DIAGRAMA	8
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	9-10

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 10
		Fecha: Mayo 2024

I. ANTECEDENTES

La Secretaría Municipal a través del Departamento de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales se encarga del proceso de recepción y revisión de los documentos de Modificación de Estatutos de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, regidas por la Ley N°19.418.

I.1. DEFINICIONES

- a) **Persona Jurídica:** Se llama Persona Jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

- b) **Unidad Vecinal:** El territorio, determinado en conformidad con la ley N°19.418, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, y en el cual se constituyen y desarrollan sus funciones las juntas de vecinos.

- c) **Juntas de Vecinos:** Las Organizaciones Comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades.

- d) **Vecinos:** Las personas naturales, que tengan su residencia habitual en la unidad vecinal. Los vecinos que deseen incorporarse a una junta de vecinos deberán ser mayores de 14 años de edad e inscribirse en los registros de la misma.

- e) **Organización Comunitaria Funcional:** Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva.

- f) **Asambleas:** La asamblea será el órgano resolutorio superior de las organizaciones comunitarias y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados. Existirán asambleas generales ordinarias y

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 4 de 10
		Fecha: Mayo 2024

extraordinarias, las que deberán celebrarse con el quórum que sus estatutos establezcan.

- g) **Asambleas Ordinarias:** Las asambleas ordinarias se celebrarán en las ocasiones y con la frecuencia establecida en los estatutos, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la respectiva organización.
- h) **Asambleas Extraordinarias:** Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la organización, los estatutos o la ley N°19.418, y en ellas sólo podrán tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria.
- i) **Estatuto:** Es el reglamento que rige como se gobernará la organización y sus estructuras básicas. Crean un marco de referencia para el funcionamiento interno de la organización y ayuda a imponer orden en sus procedimientos y toma de decisiones.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

- a) Cumplir las funciones que le asigna la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Recibir los antecedentes sobre constitución de nuevas organizaciones comunitarias que soliciten su inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias que de conformidad a la Ley N°19.418 lleva la Secretaría Municipal, para proceder a su inscripción y la obtención de la personalidad jurídica.
- c) Preparar los documentos que den respuesta a las organizaciones, ya sea informándoles de la conformidad de los antecedentes que avalaron su inscripción o detallándoles las observaciones que deben subsanar para que la personalidad jurídica obtenida quede a firme.
- d) Incorporar al Registro de Organizaciones Comunitarias, todas las modificaciones que las entidades inscritas hagan a sus estatutos, directivas, nóminas de socios y otros antecedentes que por disposición legal tengan las organizaciones.

 <p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES</p>	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 5 de 10
		Fecha: Mayo 2024

III. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual tiene por objetivo explicar el proceso para realizar Modificaciones de Artículos en los Estatutos de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales regidas por la Ley N°19.418.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

El objetivo del proceso es explicar los pasos a seguir para que las Personas Jurídicas de Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales puedan realizar modificaciones en sus estatutos.

V. ALCANCE DEL MANUAL

Dirigentes, socios y socias, que tengan por objetivo modificar los estatutos de manera formal de Organizaciones Comunitarias Funcionales o Territoriales, regida por la Ley N°19.418.

VI. CONTROL DEL MANUAL

La Unidad responsable de velar por que se cumpla lo que menciona el manual está a cargo del Departamento de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunes.

La vigencia del presente manual, dependerá si existe alguna modificación y/o actualización en la Ley N°19.418.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
Ley N°21.146, modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.

VIII. DOCUMENTACIÓN

- a) Estatutos.
- b) Libro de Actas.

 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 10
		Fecha: Mayo 2024

IX. PRODUCTOS

- a) Certificado que acredita la Modificación de Estatutos.
- b) Estatuto Actualizado.

X. USUARIOS

- a) Todas las personas que pertenezcan a una Organización Comunitaria Funcional o Territorial regida por la Ley N°19.418.
- b) Servicio de Registro Civil e Identificación.

XI. PROVEEDORES

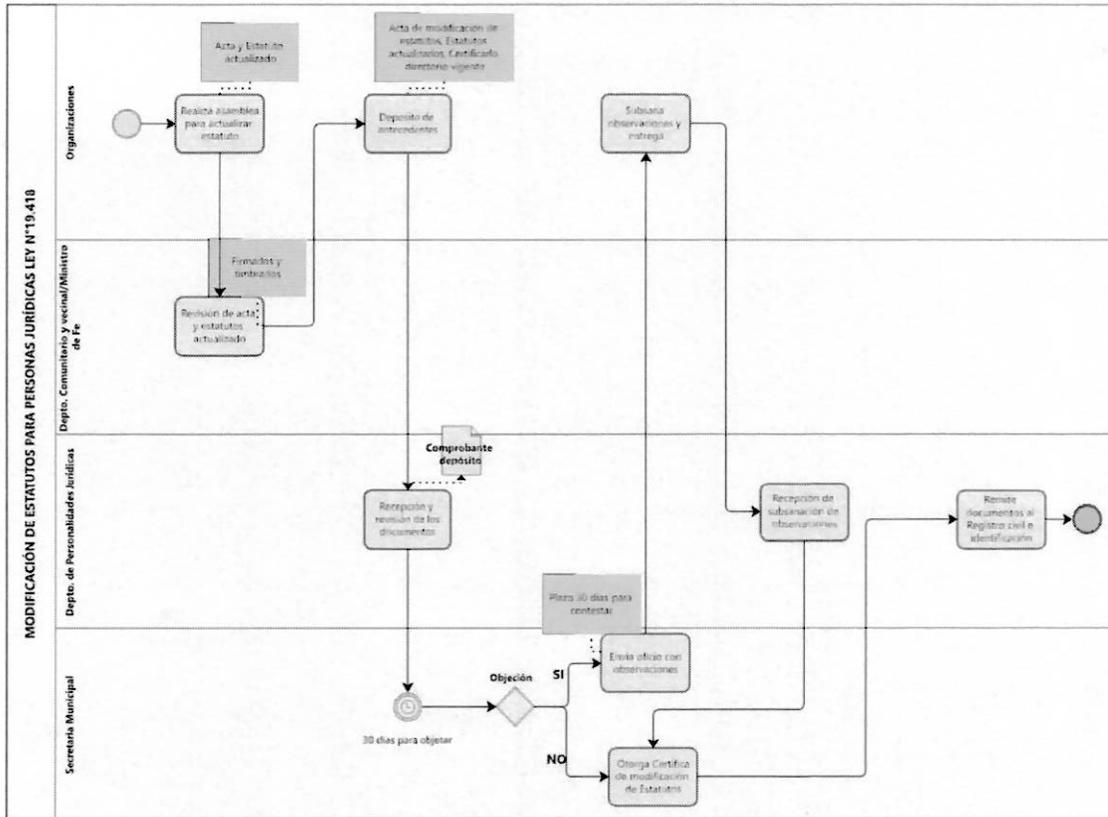
- a) Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Departamento Comunitario y Vecinal.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418 DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES COMUNALES	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 7 de 10
		Fecha: Mayo 2024

XII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: “MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS LEY N°19.418”:

RESPONSABLE	N°	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Organizaciones	1	Realizar Asamblea General Extraordinaria y Actualizar Estatuto.	Acta y Estatuto Actualizado.
Depto. Comunitario y Vecinal – Ministro de Fe	2	Revisión del Acta y Estatuto Actualizado.	Estatuto Firmado y Timbrado.
Organizaciones	3	Depósito de Acta de Modificación de Estatuto, Estatutos Actualizado Firmado y Timbrado, Certificado de Directorio Vigente en Depto. de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales.	
Depto. de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales	4	Recepción y revisión de los documentos de Modificación de Estatutos.	Comprobante de Deposito.
Secretaría Municipal	5	Puede objetar, 30 días de plazo.	
Secretaría Municipal	6	Si lo objeta, mediante oficio se envían antecedentes a la organización para subsanar, con un plazo de 30 días.	
Organizaciones	7	Subsana observaciones y entrega en el Depto. de Personalidad Jurídica.	
Secretaría Municipal	8	Otorga Certificado a la Organización (miembro del Directorio) que aprueba la Modificación de Estatutos.	Certificado.
Depto. de Personalidades Jurídicas de Organizaciones Comunales	9	Remite documentos al Servicio de Registro Civil e Identificación.	

XIII. DIAGRAMA.



XIV. ANEXOS Y FORMULARIOS.



FORMATO DE LO QUE SE DEBE ESCRIBIR EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ORGANIZACIÓN

**“Acta Modificación
de Estatutos”**

En Temuco, a xx de xxxxxxxxxxxx de 20xx, siendo las xx:xx horas, en calle
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx N° xxxx, se reúnen los socios/as de
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Nombre de la Organización), Personalidad Jurídica
N° xxxx de fecha xx-xx-xxxx, N° de RUT de la organización xx.xxx.xxx-x, con el objetivo de
efectuar la modificación al artículo N° xx de los estatutos, en donde actualmente dice:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y desde ahora será de la siguiente manera:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

A continuación, firman los siguientes socios/as estando en pleno conocimiento de la
modificación de los estatutos de la organización:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	R.U.N.	FIRMA
1	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xx.xxx.xxx-x	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xx.xxx.xxx-x	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xx.xxx.xxx-x	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
:			
:	(Mayoría absoluta de los miembros asociados – Artículo N°11 – Ley N°19.418)		

Etc.

Se levanta la reunión siendo las xx:xx horas.

PRESIDENTA (E)
(NOMBRE, RUN Y FIRMA)

SECRETARIA (O)
(NOMBRE, RUN Y FIRMA)

Una vez realizada esta Asamblea Extraordinaria, debe ser presentado el **Libro de Actas, 1 Fotocopia del Acta y el Estatuto de la Organización** en el 2° Piso de DIDECO (Bulnes esquina Bilbao) con **Ministro de Fe**, Pedro Zúñiga Torres – Fono: 9-98372429.

Números telefónicos en caso de dudas: 452-973414 452-973408 452-973053 452-973057



**COMPROBANTE DE
DEPÓSITO
DE LOS DOCUMENTOS DE
MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO
ARTÍCULO N°11 - LEY N°19.418**

Timbre Recepción

En Temuco, a ____ de _____ del 2024, la Organización Comunitaria: _____

_____, N° P.J. _____, presenta en el Departamento de Personalidades Jurídicas de la Municipalidad de Temuco, los siguientes documentos:

- Libro de Actas.
- Acta de Modificación del Estatuto. (1 Fotocopia del Acta).
- Estatuto Actualizado.

Suscribe la presente información un miembro de la Organización Comunitaria antes mencionada:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N.	FIRMA
1			

LOS DOCUMENTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, PUEDEN SER PRESENTADOS POR CUALQUIER SOCIO/A DE LA ORGANIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 13:30 HORAS.

Números Telefónicos en caso de dudas: 452-973414 – 452-973053 – 452973057 - 452973408